

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA APROVECHAMIENTOS

1ª.- Objeto

El presente pliego regirá los aprovechamientos maderables de los montes asociados a ASFOVA, que enajenarán en pie, a riesgo y ventura, siendo las cifras del número de pies "cosa cierta" y la cubicación meramente indicativa.

Las piñas existentes en los árboles de la zona de aprovechamiento de madera no forman parte del mismo.

2ª.- La Contratación

2.1.- Podrán optar a la adjudicación, las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incapacitados legalmente para ello, aceptando en todo caso las cláusulas de este pliego y que no tengan ninguna deuda documentada con ninguno de los asociados a ASFOVA.

2.2.- Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la oficina de la ASOCIACIÓN FORESTAL DE VALLADOLID, CALLE PASION 13 6B 47001, dentro del plazo establecido que finaliza el día **11/12/2020 a las 13h.**, dos sobres cerrados (A y B), con los datos y documentación que se especifican en los puntos 2.4 y 2.5 del presente pliego.

2.3.- La ofertas (sobre A) deberán hacerse separadamente para cada lote, una en cada sobre y permanecerán secretas hasta el momento de apertura de las plicas por la mesa en el acto público correspondiente. Cuando un mismo licitador concurra a varios lotes, podrá presentar un único sobre B con la documentación administrativa, pero adjuntando en todo caso y dentro del mencionado sobre B el justificante individual de la garantía para cada uno de los lotes a los que concurra.

2.4.- En el exterior de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre A) se escribirá lo siguiente: *“Sobre A: Proposición económica. Subasta del arbolado del término _____ lote nº. _____ licitador _____ que concurre en representación de _____(o a título personal).”*

El sobre A, con el título de *“Proposición económica”*, contendrá exclusivamente una sola proposición, debe incluirse el documento de proposición original, firmado y ajustado al siguiente modelo:

“Don ___titular del DNI nº _____ con fecha de ___en relación con la subasta de madera anunciada de la fecha _____para la enajenación del lote nº ___sito en el término municipal de ___acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de _____(en letra y número) euros.

2.5.- El sobre B, con el título *“Sobre B: Documentación. Licitador ___que concurre en representación de (o a título personal).”*, contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del titular de la empresa si se trata de persona física. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se acompañará copia de apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, junto con fotocopia del DNI del apoderado.

Las uniones temporales de empresas, constituidas para licitar a la subasta, deberán cumplir los requisitos de la legislación.

- b) Justificante de haber constituido una garantía del 5% de la tasación de cada lote y que podrá ser CHEQUE BANCARIO, AVAL BANCARIO O INGRESO BANCARIO en la cuenta de CAJAMAR ES47/3058/5001/80/2720001604 que la ASFOVA ha habilitado a tal efecto.

En todo caso, la garantía estará constituida a disposición del Presidente de ASFOVA y será individual por cada lote al que se concurre.

Responderá de los incumplimientos y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el adjudicatario así como si no se realizase el pago definitivo..

3ª.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

3.1.- La Mesa estará compuesta por el Presidente de ASFOVA, o persona en quien delegue, un miembro de la Junta Directiva y un empleado de la Asociación que actuará como Secretario.

3.2.- Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, los defectos documentales se comunicarán a los interesados para su rectificación en el plazo fijado.

3.3.- Posteriormente, la Mesa procederá en acto público, el día **11/12/2020 a las 13:30h** a notificar los licitadores admitidos y a la apertura de sus proposiciones, elevando propuesta provisional de adjudicación al postor que haya hecho la más elevada y clasificará a los restantes licitadores, escalonadamente en atención a las ofertas económicas formuladas. En caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediendo seguidamente al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar su oferta.

4ª.- La adjudicación

4.1.- En el plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación provisional, se formalizará el contrato de aprovechamiento previo pago del lote según la cantidad fijada..

4.2.- Se constituirá la fianza definitiva del 12 % mediante CHEQUE BANCARIO, AVAL BANCARIO O INGRESO BANCARIO en la cuenta de CAJAMAR ES47/3058/5001/80/2720001604 que la ASFOVA ha habilitado a tal efecto. Responderá de los incumplimientos y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el adjudicatario

4.3.- Transcurrido el plazo antes indicado o en caso de renuncia a la adjudicación provisional por parte del rematante, éste perderá todo derecho sobre el lote, así como la cantidad depositada como fianza, procediendo la Mesa a la adjudicación por orden sucesivo a los licitantes que aparezcan como suplentes para cada lote.

4.4. – Firmado el contrato de aprovechamiento se devolverán las garantías que hubieren entregado el resto de licitadores.

5ª.- El pago del remate y la entrega

5.1.- El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda,

deberá hacerse en el momento de la firma del contrato de aprovechamiento.

5.2.- Al pago del lote se le sumarán los gastos de publicación, que ascienden a 40 € por lote.

5.3.- Transcurrido el plazo de pago total sin haberlo efectuado, se perderá todo el derecho sobre el lote, así como la cantidad depositada en concepto de fianza y anticipo en su caso.

5.4.- Una vez que el rematante haya cumplido con la obligación del pago del importe de la adjudicación, podrá realizar el aprovechamiento.

5.5.- Al acto de la entrega, asistirán un técnico de ASFOVA y el rematante o su representante. Se levantará acta por duplicado en la cual figurará el número de árboles objeto de la entrega, la fecha final del aprovechamiento y el plano de la parcela, así como cuantos datos se consideren oportunos para la perfecta definición del lote y las posibles vías de saca.

5.6 Certificado de tener suscrito seguro de responsabilidad civil por daños que pueda causar a la propiedad o a terceros. Al menos se deberán cubrir posibles daños por importe de 100.000€ o superior.

6ª.- El aprovechamiento

6.1.- La corta del arbolado y extracción de los productos deberán estar ultimadas el día que se cumplan **14 meses desde la fecha de firma del contrato de aprovechamiento** y será en todo momento controlado por la propiedad (o quien ella designe).

6.2.- En caso de incumplir el plazo perderá todo derecho sobre el lote, así como la cantidad depositada en concepto de fianza respondiendo como indemnización por incumplimiento y daños y perjuicios.

6.3.- El rematante será responsable de los daños que se causen, tanto al propietario como a terceros, como consecuencia del aprovechamiento, respondiendo ante las posibles indemnizaciones.

6.4.- Una vez ultimado el aprovechamiento, el rematante deberá eliminar los restos de corta estando autorizados varios tal y como se describen en la licencia.

6.5.- Si se comprueba la corta de más pies de los autorizados, se iniciaran las denuncias legales pertinentes y se abonará al propietario **60€/árbol** eliminado sin licencia, independientemente de su grosor.

6.6.- Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 10 centímetros sobre el nivel del suelo, medidos en la dirección superior de la pendiente. En caso de dejar los tocones con altura excesiva se podrá exigir que sean resegados por el adjudicatario

6.7.- Las piñas existentes en la zona de aprovechamiento maderable pertenecen a la propiedad, mientras el arbolado este en pie, por lo que el rematante de madera deberá comunicar con un mes de antelación el comienzo de la corta, con el fin de facilitar el aprovechamiento de las piñas a la propiedad.

6.8.- La zona en la que se haya realizado el aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta antes de que finalice el plazo de ejecución, tanto si proceden del aprovechamiento como si existieran en ella al ser entregada. La limpieza de restos de corta se podrá hacer mediante su extracción del monte o bien mediante su trituración para producción de biomasa o distribución por el terreno. En cualquier caso, dichas operaciones correrán por cuenta del adjudicatario y en ellas deberá respetarse al máximo la vegetación existente, incluido el repoblado.

6.9.- Los restos tras la trituración, extracción o quema tras el aprovechamiento no deberán superar 40 cm de longitud y grosor máximo de 7 cm

6.92.- La Asociación o la Propiedad podrá realizar cualquier control para velar el cumplimiento del presente pliego.

7ª El reconocimiento final

7.1.- Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento, se procederá al reconocimiento final, al que asistirán un técnico de ASFOVA y el rematante o su representante, levantándose acta en la cual se especificará el estado actual de la superficie de corta y la eliminación de restos y daños causados en la finca, en el caso de que los hubiera.

7.2- De no existir incumplimiento y no haberse causado daños se devolverá la fianza. De existir unos u otros se valorará y se indemnizarán.

7.3 – El Técnico de la asociación implicada que asista será quien en su caso valorará los incumplimientos, daños y perjuicios.

8ª.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL APROVECHAMIENTO.

8.1. Corresponde al adjudicatario la responsabilidad en materia de seguridad y salud en la realización de los trabajos que se desarrollen para el disfrute del aprovechamiento, debiendo cumplir la normativa sectorial de aplicación.

8.2. El adjudicatario está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, en concreto, a comunicar la apertura del Centro de Trabajo -en el impreso normalizado al efecto- al Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la provincia en donde se ejecute el aprovechamiento, en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que se realice la entrega del aprovechamiento.

9ª.- Condiciones particulares del contrato

El rematante será el único responsable del personal necesario para el aprovechamiento y tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, siendo la entidad contratante en todo caso ajena a dicha relación.

10ª.- Normativa aplicable y jurisdicción

10.1.- El contrato será de carácter civil y se registrará, en lo no previsto en este Pliego, por la legislación vigente.

10.2.- Las demás controversias que surjan respecto a la ejecución del contrato serán sometidas a los tribunales de la provincia en la que esté ubicado el lote adjudicado, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles para toda clase de actuaciones jurídicas o administrativas que pudiesen suscitarse en relación con su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este pliego, lo firman en

_____ con fecha _____ de _____

Fdo: _____